



BOGOTÁ D.C., 19 AGO 2025

CIRCULAR 0088

PARA: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

DE: MINISTERIO DEL TRABAJO

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TRIMESTRAL SOBRE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PRESTADOS POR LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

En el marco de las competencias asignadas mediante el artículo 17, numeral 3, del Decreto 4108 de 2011, el Ministerio del Trabajo, a través de la Subdirección de Subsidio Familiar, ha iniciado una estrategia de evaluación técnica de los servicios complementarios que prestan las Cajas de Compensación Familiar.

Con este propósito, se solicita el diligenciamiento y envío **trimestral** de la información contenida en el formato anexo, correspondiente a los servicios complementarios activos en cada periodo. El primer reporte corresponderá al trimestre inmediatamente siguiente a la expedición de la presente Circular. A partir de entonces, los reportes deberán realizarse conforme a lo establecido en el "Anexo de instrucciones técnicas para el reporte trimestral de servicios complementarios", en el cual también se precisan los plazos de entrega y el procedimiento de envío. El archivo deberá ser diligenciado en su totalidad y enviado al correo electrónico institucional: subdireccionsubsidiofamiliar@mintrabajo.gov.co

Las instrucciones técnicas y los requisitos específicos para el diligenciamiento del reporte se encuentran consignados en el documento "Anexo de instrucciones técnicas para el reporte trimestral de servicios complementarios", el cual se adjunta a la presente Circular Externa.

Agradecemos su colaboración y compromiso con el fortalecimiento técnico del Sistema de Subsidio Familiar.

Atentamente,


ANTONIO ERESMID SANGUINO PÁEZ
Ministro del Trabajo

19 AGO 2025

Funcionario/contratista	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por:	Raúl Hernán Pinto Ocampo	Profesional Especializado	
Revisado por:	Gersson Jair Castillo Daza	Subdirector (E) Subsidio Familiar	
Aprobado por:	Camila Andrea Bohórquez Rueda	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Declaramos que el documento ha sido elaborado y revisado conforme a las normas y disposiciones legales vigentes, y que su contenido refleja fielmente los criterios jurídicos y técnicos aplicables.			